801-

DOCUMENTO INTERNO

Rad No. 2021-801-027036-3
2021-12-29 19:48 -SUBSEC.INFRAEST
Depen. Envia: SUBSECRETARIA DE INF
cc:
Destinatario: SECRETARIA DE INFRAE
Asunto: Concepto Técnico – P
Folios: 4
Anexos:

FECHA: 2021-12-29

DE: **SUB-SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**
Ing. Guzmán Eduardo Pérez
Subsecretario de Infraestructura

PARA: **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**
Secretario de despacho (E)
Resolución N° 446 de 23 de diciembre de 2021

REFERENCIA: Contrato de Obra No 3113 del 2021

ASUNTO: Concepto Técnico – Prórroga No. 01 con Modificación No. 01 al Contrato de Obra N°3113 del 2021 suscrito entre el Municipio de San José de Cúcuta y el Contratista Ing. FABIAN ALBERTO PRATO DUARTE

Cordial saludo,

Por medio del presente, se rinde concepto técnico FAVORABLE sobre la solicitud de la Modificación No. 01 con Prórroga No. 01 al contrato de obra No. 3113 de 2021, solicitada por el contratista a la interventoría, fecha 29 de diciembre según oficio Referencia: SOLICITUD PRORROGA CONTRATO 3113 DE 2021, la cual la interventoría mediante radicado No 20211100762042 de fecha 29 de diciembre de 2021 según oficio ARA-ING.CTO3113-2021, viabiliza y recomienda otorgar la Modificación No. 01 con Prórroga No. 01 solicitada por el contratista.

El concepto está fundamentado en los siguientes precedentes:

1. Que, el Municipio de San José de Cúcuta, contrató "DIAGNOSTICO Y/O DISEÑO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O CONSERVACION DE LA MALLA VIAL PRINCIPAL Y SECUNDARIA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA FASE II" LOTE I", por medio del contrato de obra No 3113 de 2021, suscrito el 16 de noviembre de 2021, con él Ingeniero FABIAN ALBERTO PRATO DUARTE.

2. Que, con fecha 13 de diciembre de 2021, se realizó la aprobación de las pólizas previo al Inicio de obra.

801-

3. Que, con fecha 23 de noviembre de 2021, se levantó la correspondiente acta No.01 de inicio de obra, a la cual el Contratista dio estricto cumplimiento.

4. Que el valor total del contrato a la fecha es de QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M/CTE ($ 559.692.758,00)

5. Que, con fecha del 11 de octubre de 2021, Radicado 20211100660942 se realiza la correspondiente renuncia al dinero de anticipo con el fin de realizar una ejecución de obra de manera eficaz y rápida, parte del contratista del contrato 3113 de 2021.

6. Que, con fecha del 29 de diciembre de 2021, se suscribe la Modificación No. 01 y prórroga No. 1, con prórroga por un (02) mes.

7. Que, el contratista de obra según oficio Referencia: SOLICITUD PRORROGA CONTRATO 3113 DE 2021, presenta ante la Interventoría la siguiente solicitud:

"(…)

Desde el inicio de labores de obra del presente contrato, en conjunto con supervisión e interventoría en los diferentes comités de obras realizados se ha manifestado y evidenciado el compromiso por parte de INGPRA S.A.S en realizar la ejecución del contrato de manera correcta y eficiente según las directrices dadas por la supervisión y la interventoría. Según oficios recibidos (ARA-ING.CTO3119-2021.19 Y ARA-ING.CTO3119.28); me permito manifestar que no es posible ejecutar la totalidad de las metas físicas establecidas en los comités de obras dentro del plazo contractual (hasta el 31 de diciembre de 2021) teniendo en cuenta que: por temporada de diciembre las diferentes empresas de asfalto y agregados pétreos de la ciudad suspenden producción y cierran ventas a sus clientes, lo cual dificultad proveer asfalto y base para el proyecto sabiendo que se debe solicitar un valor de m3 mínimo para que las empresas suministren; la alta demanda de obras en la ciudad ocasiona escasez en la obtención de maquinaria para trabajos en vías; las actividades de corte de pavimento, demolición de pavimento y excavación se deben suspender de igual manera debido a que no es viable tener muchos días las vías cerradas teniendo en cuenta la falta de asfalto y material de base granular para poder reparar la vía. Es importante resaltar que, para el siguiente proyecto, desde su formulación por parte de la entidad, en los estudios previos y en el anexo técnico establecía un tiempo estimado de obra de 2 meses, los cuales teniendo en cuenta el acta de inicio, nos cubre un plazo de ejecución hasta el 3 de febrero de 2022. En razón de lo anteriormente

801-

expuesto, de manera respetuosa solicitamos a la interventoría una prórroga de 2 MESES días adicionales al plazo inicial, con el fin de dar cumplimiento a las metas físicas contractuales definidas en los comités de obra realizado

"(…)

8. Que, la interventoría mediante radicado No. 202111762042 de fecha 29 de diciembre de 2021 según oficio ARA-ING.CTO3113-2021, viabiliza el ajuste de Modificación No. 1 Prórroga No. 1 correspondiente del contrato de obra 3113 del 2021 para la "DIAGNOSTICO Y/O DISEÑO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O CONSERVACION DE LA MALLA VIAL PRINCIPAL Y SECUNDARIA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA FASE II" LOTE 1", mediante el presente concepto:

"(…)

En cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales como Interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo del contrato de la referencia, hemos realizado una revisión detallada a la solicitud de prórroga presentada por la firma INGPRA S.A.S. encontrando que la misma se ajusta a los requerimientos técnicos y sociales del proyecto, basados en los siguientes argumentos:

Justificación Técnica: La anterior solicitud por parte del contratista se realiza con base a los resultados de los ensayos realizados en campo a las carpetas asfálticas existente, lo cual se observó que dicha carpeta asfáltica se encuentra en avanzado deterioro y corresponde a una falla generalizada por fatiga del asfalto, como se menciona en el informe del diagnóstico entregado a la interventoría. Dado lo anterior se requiere de rehabilitación e intervención total en la estructura del pavimento, esto con el fin de garantizar una mayor durabilidad y transitabilidad de la vía.

Justificación Social: El proyecto de "DIAGNOSTICO Y/O DISEÑO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O CONSERVACION DE LA MALLA VIAL PRINCIPAL Y SECUNDARIA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA FASE II" – LOTE 1, ha sido contratado por el Municipio de Cúcuta con el fin de mejorar el estado de las vías de los sectores que corresponden a dicho lote, contribuyendo a una mejor movilidad y disminuyendo la accidentalidad, las cuales redundan en la calidad de vida de sus habitantes. El tiempo solicitado garantiza que los trabajos que se adelanten en dichas vías donde se requiere una intervención total que permita mejorar la durabilidad de las obras en el tiempo requerido

Justificación Administrativa: La necesidad de prorrogar el plazo del contrato de obra dos (2) meses, situación que implica la adición de recursos para el contrato de interventoría, toda vez que, mediante la redistribución de costos, nuestra interventoría NO está en la capacidad de acompañar el contrato de obra hasta la fecha indicada, tal como lo indicamos en el oficio ARAING.CTO3119-2021.14 del pasado 8 de diciembre.

801-

Justificación Financiera: El Municipio de Cúcuta ha manifestado en los diferentes comités técnicos de obra, la necesidad de intervenir vías en diferentes sectores a los priorizados inicialmente y ha manifestado la disponibilidad de los recursos adicionales.

Justificación Jurídica: La Legislación Colombiana en materia de Contratación Estatal permite que los contratos de obra se adicionen hasta en un 50% de su valor inicial, y el valor adicional que se genere es ligeramente menor del valor máximo establecido en la Ley
(…)

9. Que, la SUPERVISIÓN del proyecto encuentra viable la Modificación No 01, solicitada por el contratista mediante Oficio SOLICITUD PRORROGA CONTRATO 3113 DE 2021 de fecha 29 de diciembre de 2021 y remitido por la interventoría a la Secretaría de Infraestructura mediante radicado No 20211100762042 de fecha 29 de noviembre de 2021 según oficio ARA-ING.CTO3113-2021, para lo cual la interventoría por las razones expuestas en los documentos mencionados por el contratista y con el fin de dar alcance al proyecto, da su viabilidad a la modificación No. 01

10. Que, la supervisión del proyecto encuentra viable la Modificación No 1, solicitada por el contratista mediante oficio solicitud prorroga contrato 3113 de 2021 de fecha 29 de diciembre de 2021 y remitido por la interventoría a la Secretaría de Infraestructura mediante radicado No 20211100762042 de fecha 29 de diciembre de 2021 según oficio ARA-ING.CTO3113-2021, para lo cual la interventoría por las razones expuestas en los documentos mencionados por el contratista y con el fin de dar alcance al proyecto, da su viabilidad a la modificación No. 01.

11. Por otra parte, el contratista de obra, él Ingeniero FABIAN ALBERTO PRATO DUARTE, según con el oficio solicitud prorroga contrato 3113 de 2021, de fecha 29 de diciembre de 2021, informa a la Interventoría y al Supervisor que,

"Según oficios recibidos (ARA-ING.CTO3119-2021.19 Y ARA-ING.CTO3119.28); me permito manifestar que no es posible ejecutar la totalidad de las metas físicas establecidas en los comités de obras dentro del plazo contractual (hasta el 31 de diciembre de 2021) teniendo en cuenta que: por temporada de diciembre las diferentes empresas de asfalto y agregados pétreos de la ciudad suspenden producción y cierran ventas a sus clientes, lo cual dificultad proveer asfalto y base para el proyecto sabiendo que se debe solicitar un valor de m3 mínimo para que las empresas suministren; la alta demanda de obras en la ciudad ocasiona escasez en la obtención de maquinaria para trabajos en vías; las actividades de corte de pavimento, demolición de pavimento y excavación se deben suspender de igual manera debido a que no es viable tener muchos días las vías cerradas teniendo en cuenta la falta de asfalto y material de base granular para poder reparar la vía."

801-

12. Una vez evaluadas las consideraciones expuestas por el director interventoría de la Interventoría ARA INGENIERIA S.A.S., él Ingeniera Jesús Edgardo vergel López para el seguimiento del contrato de obra No. 3113 de 2021, el cual da visto bueno a la prórroga de DOS (02) meses, con nueva fecha de terminación del 01 de marzo de 2022 y a la Modificación No. 01 del contrato de obra No. 3113 de 2021.

13. Que, la Modificación y Ajuste en ningún momento alteran o modifican el objeto del contrato y por el contrario son una herramienta técnica que permite ajustar la obra de acuerdo a las necesidades del Proyecto como también para efectuar la cuantificación de las obras realmente ejecutas del proyecto y levantar las actas de recibo para su pago.

14. Que, el contrato se encuentra vigente y tiene hasta el 31 de diciembre de 2021. Por lo que se le hace imposible cumplir con los alcances contemplados en el objeto del contrato 3113 de 2021.

15. Que, dadas las circunstancias descritas es necesario realizar la Modificación No. 01 con Prórroga No. 01 al contrato de obra No. 3113 de 2021.

Las anteriores consideraciones, así como los documentos que soportan la presente, permiten dar CONCEPTO FAVORABLE, al trámite de la Modificación No. 01 con Prórroga No. 01, por un plazo adicional de doce (02) meses, con nueva fecha de terminación el 28 de febrero 2022, en virtud de Oficio de solicitud de prórroga, en el contrato 3113 de 2021 respecto “DIAGNOSTICO Y/O DISEÑO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O CONSERVACION DE LA MALLA VIAL PRINCIPAL Y SECUNDARIA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA FASE II” LOTE 1

Atentamente;

GUZMÁN EDUARDO PÉREZ GÓMEZ
Sub-Secretario de Infraestructura
Supervisor

Copia: NO
Anexo: RADICADO 20211100660942 Renuncia al dinero de anticipo, folio 1
RADICADO 20211100762042 Aprobación Solicitud de ´Prórroga-lote 1, folio 2

Requiere respuesta: Sí ___ No _X__